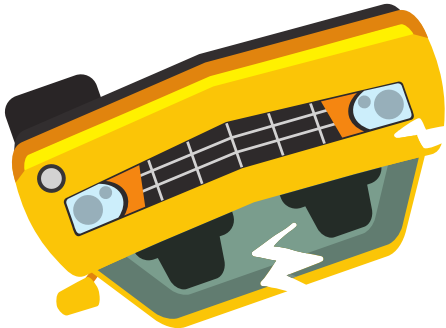
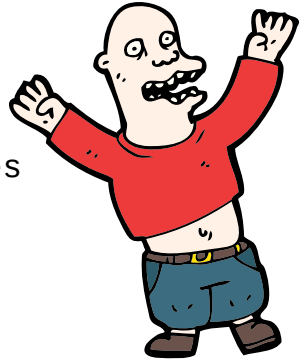


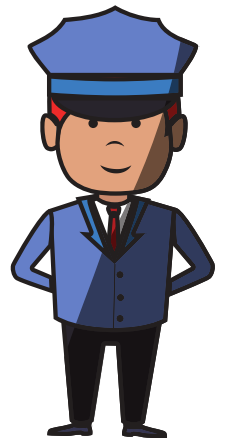
CONTRAVENCIONES DE TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ

El estado de embriaguez se lo entiende como una pérdida transitoria o manifiesta disminución de las facultades mentales y físicas que se da por el consumo de bebidas alcohólicas.

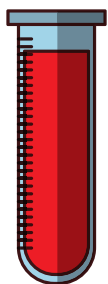


En caso de accidentes, el agente de tránsito debe realizar inmediatamente el examen de alcoholtest con un alcoholotector, con el objetivo de medir cuanto ha bebido el conductor.

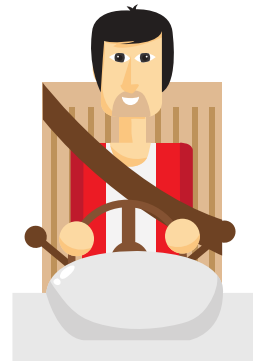
Si el conductor se niega a realizarse el examen, el agente de tránsito practica inmediatamente el examen psicosomático, el mismo que será grabado en vídeo, la prueba de vídeo constituye información de personal y son utilizados con fines de sanción y de juzgamiento para el conductor, si el conductor no acepta realizarse ese examen se procederá con su detención.



TIPOS DE PRUEBAS PARA MEDIR EL ACOHOTEST EN LA SANGRE:



- 1.- Alcoholtest
- 2.- Alcoholemia



DIFERENCIA ENTRE ALCOHOTEST Y ALCOHOLEMIA:



- 1.- El alcohótest se mide el aire que se encuentra en los pulmones.
- 2.- La alcoholemia se realiza un examen de sangre que lo hacen en centro de salud que sean del Ministerio de Salud.

SANCIONES EN CONTRAVENCIONES DE TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ

LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 163.- El parte policial por delitos y contravenciones de tránsito, debe contener una relación detallada y minuciosa del hecho y sus circunstancias, incluyendo croquis y de ser posible, fotografías que evidencien el lugar del suceso y los resultados de la infracción. Los organismos u agentes policiales correspondientes, remitirán al agente fiscal de su jurisdicción, los partes policiales y demás documentos relativos a la infracción, en el plazo de veinticuatro horas bajo la responsabilidad legal de dichos jefes o quienes hagan sus veces.

El agente de tránsito que, al suscribir un parte policial, incurriere en falsedad en cuanto a las circunstancias del accidente, al estado de embriaguez o intoxicación por sustancias estupefacientes o psicotrópicas del supuesto causante, podrá ser objeto de la acción penal correspondiente y condenado al pago de daños y perjuicios ocasionados. Las instituciones públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cargo de la administración de vías, avenidas y autopistas que posean sistemas de pago de peajes y peaje automático, deberán entregar a la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial un reporte fotográfico que evidencie e identifique el automotor; y, el lugar del suceso sobre el cometimiento de la contravención de evasión de peajes y peaje automático.



CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)

Art. 385.- Conducción de vehículo en estado de embriaguez. - La persona que conduzca un vehículo en estado de embriaguez, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

1. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es de 0,3 a 0,8 gramos, se aplicará multa de un salario básico unificado del trabajador en general, pérdida de cinco puntos en su licencia de conducir y cinco días de privación de libertad.
2. Si el nivel de alcohol por litro de sangre es mayor de 0,8 hasta 1,2 gramos, se aplicará multa de dos salarios básicos unificados del trabajador en general, pérdida de diez puntos en su licencia de conducir y quince días de privación de libertad.
3. Si el nivel de alcohol por litro de sangre supera 1,2 gramos, se aplicará multa de tres salarios básicos unificados del trabajador en general, la suspensión de la licencia por sesenta días y treinta días de privación de libertad.

Para las o los conductores de vehículos de transporte público liviano o pesado, comercial o de carga, la tolerancia al consumo de cualquier sustancia estupefaciente, psicotrópica o preparado que las contengan es cero, y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre.

En caso de exceder dicho límite, la sanción para el responsable será, pérdida de treinta puntos en su licencia de conducir y pena privativa de libertad de noventa días. Además, en todos estos casos, como medida preventiva se aprehenderá el vehículo por veinticuatro horas.



FUENTE:

- 1.- Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.
2. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

TEXTOS DISPONIBLES

 COLECCIÓN 3 TOMOS ADMINISTRATIVO - PENAL - CIVIL USD. 80	 CÓDIGO DE TRABAJO EJEMPLOS Y MODELOS USD. 25	 MODELOS NOTARIALES Y NORMATIVA USD. 20
 DEMANDAS CON CONTESTACIÓN COGEP USD. 50	 COLECCIÓN 500 MODELOS COGEP 3 TOMOS USD. 60	 NORMATIVA TRIBUTARIA BOLETO ANILLO FORMATOS: A4 Y A5 USD. 20
 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DOBLE ANILLO USD. 40	 COMPILACIÓN COGEP - NIÑEZ DOBLE ANILLO USD. 25	 ZONALEGAL Editorial 50% DE DESCUENTO A NUESTROS SUSCRIPTORES  ZONALEGAL Portal Jurídico